

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondiente al año dos mil diecinueve.

1. Condiciones de arrendamiento y desocupación de la finca que ocupa la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. El día quince de mayo, se acordó mediante convenio celebrado con la propietaria de la finca y la asociación de colonos de la colonia Lomas del Valle, modificar el contrato de arrendamiento y desocupar la finca en la que actualmente tiene su sede el Instituto a más tardar el día treinta y uno de diciembre del año en curso.

2. Aprobación del cambio de sede de este organismo electoral. El diecisiete de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2019, aprobó el cambio de sede de este organismo electoral a la finca marcada con el número 1228 de la calle Paseo del Prado, colonia Lomas del Valle, en esta ciudad.

Correspondiente al año dos mil veinte.

3. Nuevo contrato de arrendamiento. En virtud de que al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, no se encontró una nueva sede para este organismo electoral, se celebró un nuevo contrato de arrendamiento con la propietaria de la finca marcada con el número 1228 de la calle Paseo del Prado, colonia Lomas del Valle, en esta ciudad; hasta en tanto se encuentra una finca adecuada.

4. Sede para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Que en virtud de lo hasta aquí descrito, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, requiere de una sede para sus instalaciones.

CONSIDERANDO

IEPC-ACG-009/2020

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Del Consejo General. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, numerales LII y LVI del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. Del consejero presidente. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, realizar los actos necesarios para la conservación y mejoramiento de los bienes del Instituto, así como la organización administrativa de los recursos, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. De las condiciones de arrendamiento y desocupación de la finca que ocupa la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Que tal como se estableció en los antecedentes de este acuerdo, el día quince de mayo de dos mil diecinueve, se acordó mediante convenio celebrado con la propietaria de la finca y la asociación de colonos de la colonia Lomas del Valle, modificar el contrato de arrendamiento y desocupar la finca en la que actualmente tiene su sede el Instituto a más tardar el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Ahora bien, en virtud de que al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, no se encontró una nueva sede para este organismo electoral, se celebró un

IEPC-ACG-009/2020

nuevo contrato de arrendamiento con la propietaria de la finca marcada con el número 1228 de la calle Paseo del Prado, colonia Lomas del Valle, en esta ciudad; hasta en tanto se encuentra una finca adecuada.

V. Del cambio de sede de este organismo electoral. Que en atención a todo lo anterior, resulta necesario trasladar nuestras instalaciones a otro inmueble que se adecúe tanto a la capacidad de personal, como a las actividades que se realizan en este Instituto. Así pues, una vez realizada una búsqueda exhaustiva de inmuebles, se encontró la finca marcada con el número 2764, de la calle Parque de las Estrellas, colonia Jardines del Bosque de esta ciudad, la cual cumple con lo requerido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por tanto, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el cambio de sede de este organismo electoral a la finca mencionada, a partir del día uno de julio del año en curso.

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba el cambio de sede de este organismo electoral, a la finca marcada con el número 2764, de la calle Parque de las Estrellas, colonia Jardines del Bosque de esta ciudad, a partir del día uno de julio del año en curso.

Segundo. Hágase del conocimiento el contenido de este acuerdo a los servidores públicos de este Instituto a través de sus correos electrónicos oficiales o, en su defecto, por conducto de sus superiores inmediatos; a los partidos políticos mediante el correo electrónico registrado a través del sistema electrónico de notificaciones; a las agrupaciones políticas, así como a las organizaciones y asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político o como agrupación política, mediante los correos electrónicos que tienen registrados ante el propio Instituto; al Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE; al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y a las Salas Superior y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la entidad, mediante sus correos electrónicos institucionales, y a la ciudadanía en general a través de la página oficial de este organismo electoral y sus demás medios de difusión.

Tercero. Publíquese el contenido de este acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de junio de 2020.

~~Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente~~

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	TETC
VoBo	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintiséis de junio de dos mil veinte, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva